



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Lunes 1 de febrero	Número 20

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Bienestar Social.** *Notificación de requerimiento.* Pág. 2.
- **Sección de Contratación.** *Adjudicación definitiva del contrato de servicios para la Gerencia del Plan de Competencia Turística «Ruta de las Cuatro Villas de Amaya».* Pág. 2.
- **Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes.** *Convenio marco de colaboración entre esta Diputación y los Ayuntamientos de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la prestación del servicio de control de la calidad del agua de consumo humano.* Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 914/2009. Pág. 5.
- De Burgos núm. 1. 915/2009. Pág. 5.
- De Burgos núm. 1. 913/2009. Págs. 5 y 6.
- De Burgos núm. 2. 529/2009. Pág. 6.
- De Burgos núm. 2. 1054/2009. Págs. 6 y 7.
- De Burgos núm. 3. 624/2009. Pág. 7.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Págs. 7 y 8.

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.** Págs. 8 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

- **Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios.** Pág. 15.
- **Mamolar.** Pág. 15.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Pág. 16.

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos.** Págs. 17 y ss.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero.** Págs. 19 y ss.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava.** Pág. 23.

— AYUNTAMIENTOS.

- **Burgos. Area de Seguridad Pública y Emergencias.** Págs. 24 y 25.
- **Burgos. Hacienda y Contratación.** *Convocatoria para contratar la ejecución de las obras del proyecto del Centro Cívico Gamonal Norte.* Págs. 25 y 26.
- **Aranda de Duero. Gestión Tributaria.** Pág. 26.
- **Medina de Pomar. Estadística.** Pág. 26.
- **Quintanar de la Sierra.** Pág. 27.

— ANUNCIOS PARTICULARES.

- **Viranda. Empresa Municipal de la Vivienda de Miranda de Ebro, S.A.** *Adjudicación definitiva de la obra de rehabilitación de edificio para 5 viviendas de promoción pública en calle El Olivo, 1.* Pág. 27.
- *Adjudicación definitiva de las obras de edificación de 4 viviendas de promoción pública en el solar sito en c/ Los Hornos, 32.* Pág. 27.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 2. 1183/2009. Pág. 27.

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Bienestar Social.** *Notificación de resoluciones.* Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

BIENESTAR SOCIAL

Notificación del requerimiento efectuado a D. Riza Mudin Riza y D.ª Sevdalina Ignatova Dimova, para la presentación de documentación complementaria en el expediente n.º 492/09NAC, sobre solicitud de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, para el ejercicio 2009.

Intentada la notificación a los interesados sin haber podido practicarse, del requerimiento efectuado para la presentación de documentación complementaria en el expediente n.º 492/09NAC, sobre solicitud de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, para el ejercicio 2009, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, Código Postal 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

– Expediente: Solicitud de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, ejercicio 2009, Expediente n.º 492/09NAC, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesados: D. Riza Mudin Riza y D.ª Sevdalina Ignatova Dimova, con domicilio en Medina de Pomar (Burgos).

– Acto a notificar: Petición de documentación al objeto de continuar la tramitación del procedimiento anterior.

Burgos, 30 de diciembre de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201000287/313. – 48,00

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de adjudicación

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 23/09.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
- b) Descripción del objeto: Gerencia del Plan de Competencia Turística «Ruta de las Cuatro Villas de Amaya».
- c) Duración del contrato: Cuatro años.
- d) Publicidad del anuncio de adjudicación provisional: Página web de Diputación de fecha 15 de diciembre de 2009.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. – *Presupuesto base de licitación:* 236.000 euros (I.V.A. incluido).
5. – *Adjudicación definitiva:*
- a) Fecha: Resolución de la Presidencia n.º 119 de fecha 14 de enero de 2010.
 - b) Contratista: Asociación para la Gestión del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Burgos.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 236.000 euros, I.V.A. incluido (203.448,28 euros más 32.551,72 euros en concepto de I.V.A.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 15 de enero de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

201000294/353. – 39,00

MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2009, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes en su reunión de 21 de diciembre de 2009, acordó aprobar el siguiente:

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO

En Burgos, a 28 de diciembre de 2009.

Reunidos. –

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, D. Vicente Orden Vígara,

Y de otra, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que acuerda su adhesión a este convenio.

Intervienen las partes en representación de sus respectivos cargos, por lo que quedan exceptuadas de reseñar sus circunstancias personales, y reconociéndose recíprocamente en el carácter que intervienen plena capacidad jurídica para convenir y obligar a las Instituciones que representan,

Exponen. –

El artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, recoge entre las competencias a prestar por los municipios, por sí o asociados, el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable. Dicho artículo, en su párrafo 3, establece por otra parte que la asistencia de las Diputaciones a los municipios prevista en la propia Ley, se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios públicos mínimos, a cuyo efecto establece igualmente, entre las competencias propias de la Diputación, la de coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

El Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, recoge en su artículo 4 las responsabilidades y competencias, estableciendo que los municipios son responsables de

asegurar que el agua suministrada a través de cualquier red de distribución, cisterna o depósito móvil en su ámbito territorial sea apta para el consumo en el punto de entrega al consumidor, correspondiendo a los mismos tanto el autocontrol de la calidad como el control en grifo del agua que consume la población en su municipio cuando la gestión del abastecimiento sea de forma directa (cuando la gestión del abastecimiento sea de forma indirecta, el autocontrol de la calidad del agua de consumo humano es responsabilidad de los gestores, cada uno en su propia parte del abastecimiento).

El artículo 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño; encomienda que no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Contempla igualmente que cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones, se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

Que teniendo en cuenta el principio de libertad de pactos que rige las actuaciones administrativas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que establece que: «Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule (...)», es por lo que ambas partes suscriben el presente convenio, conforme a las siguientes

Estipulaciones. –

1. – OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es el establecimiento, por parte de la Diputación Provincial de Burgos, de un concierto para la prestación de los servicios de toma de muestras, realización de análisis de aguas de consumo humano y registro de los datos obtenidos en el Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo (SINAC), a los que el Ayuntamiento está obligado de conformidad con el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y que incluye tanto el autocontrol del agua de consumo humano como el control del agua en grifo del consumidor, y en concreto:

a) *Autocontrol del agua de consumo humano.*

– Análisis de control. Se trata de un análisis de los parámetros básicos previstos en el artículo 18.4. 2.º del Real Decreto 140/2003, que permitan determinar la potabilidad del agua. Las muestras se tienen que tomar en distintos puntos (ETAP, depósitos, red de distribución, etc.), y la frecuencia de muestreos anuales dependerá del volumen de agua de abastecimiento, con arreglo a lo previsto en el artículo citado y el Anexo V del Real Decreto 140/2003.

– Análisis completo. Se trata de un análisis exhaustivo que incluye los parámetros previstos en el artículo 18.4. 3.º y el Anexo I del Real Decreto 140/2003, así como los que determine la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria de la Junta de Castilla y León, excepto los relativos a radioactividad. Los lugares de toma de muestras y la frecuencia de los muestreos anuales dependerá del volumen de agua de abastecimiento, con arreglo a lo previsto en el artículo citado y el Anexo V del Real Decreto 140/2003.

b) *Control en el grifo del consumidor.*

Se trata de análisis que tienen por objeto comprobar que la calidad del agua dentro de la red domiciliaria no sufre deterioro respecto a la suministrada por la red general de distribución. La frecuencia de muestreo será la establecida en el Anexo V del Real Decreto 140/2003 (cuatro controles anuales si el municipio tiene una población igual o inferior a 500 habitantes, y seis controles anuales si su población es superior a 500 habitantes).

c) Muestreos complementarios oportunos para salvaguardar la salud de la población, cuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.6 del Real Decreto 140/2003, la Autoridad Sanitaria Autonómica competente sospechara que pudiera existir algún riesgo para la salud de la población abastecida.

En cualquier caso, todas las tomas de muestras y análisis se realizarán de acuerdo con las especificaciones del Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano de Castilla y León.

2. – ADHESIONES AL CONVENIO.

Los municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, que deseen adherirse al presente convenio, deberán remitir a la Diputación Provincial en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, certificación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento:

– Solicitando la adhesión al convenio.

– Comprometiéndose a realizar las aportaciones que como contraprestación de los Ayuntamientos les correspondan, a tenor de lo establecido en las estipulaciones tercera y cuarta del convenio.

– Facultando al Sr. Alcalde para la firma del convenio.

3. – FINANCIACION, FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACION.

El coste de las actuaciones que se derivan del presente convenio deberá ser asumido por el Ayuntamiento, que realizará una aportación económica a la Diputación en concepto de contraprestación por las cuantías que se especifican en el Anexo I de este convenio.

A tal efecto el Ayuntamiento consignará en su presupuesto anual el crédito preciso, conforme a lo especificado en dicho Anexo I, al objeto de hacer frente a la aportación municipal, que será abonada a la Diputación Provincial.

4. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

La Excm. Diputación Provincial de Burgos deberá:

– Prestar el servicio encomendado en los términos previstos en el presente convenio, mediante la contratación de uno o varios laboratorios homologados para la toma de muestras, realización de analíticas, emisión de informes de resultados y registro de datos en SINAC objeto del presente convenio, con arreglo a lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 140/2003, que deberá/n realizar la prestación del servicio con continuidad, regularidad y generalidad, y con sujeción a la normativa local, autonómica y estatal que le sea de aplicación, disponiendo los medios humanos y materiales adecuados y suficientes para la prestación.

– Facilitar al Ayuntamiento la información general y permanente que resulte necesaria para el seguimiento del servicio encomendado y comunicar de forma inmediata al Ayuntamiento cualquier incidencia que se produzca en el servicio encomendado.

El Ayuntamiento deberá:

– Prestar el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y demás obligaciones que en relación con la legislación aplicable al servicio se derivan, en base a la Ley 7/85 de 2 de abril, dado que el presente convenio no supone cesión de titularidad de la competencia que el municipio ostenta, siendo de responsabilidad del Ayuntamiento el dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a dicha competencia. A tales efectos será obligación del Ayuntamiento en todo caso:

- Elaborar un protocolo de autocontrol y gestión del abastecimiento, en el que recogerá todas las actuaciones y resultados, y que deberá estar a disposición de la autoridad sanitaria competente.

- Realizar las medidas de desinfectante residual y los exámenes organolépticos del agua, que no se incluyen en el presente convenio y que serán realizados por el propio Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano de Castilla y León.

- Facilitar la debida toma de muestras en los lugares establecidos (ETAP, depósitos, red de distribución, etc.) por parte de las personas encargadas de su realización.

- Facilitar a las personas encargadas del registro de datos en el Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo (SINAC) la información y otros requerimientos necesarios para el desarrollo de esta actividad.

- Abonar a la Diputación Provincial de Burgos el importe de los servicios prestados en la cuantía, forma y plazo previsto en la estipulación tercera del presente convenio.

5. – COMISION DE SEGUIMIENTO.

El control y seguimiento en cuanto al desarrollo y cumplimiento del presente convenio podrá ser realizado por un representante de cada una de las Administraciones firmantes y personal de sus respectivos Servicios Técnicos.

Sin perjuicio de lo anterior, y para la ejecución del presente convenio podrá constituirse, a requerimiento de una de las partes, una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de la Diputación Provincial de Burgos, por designación de la Presidencia de la misma, y dos representantes del Ayuntamiento. Esta Comisión, en su caso, tendrá como fin el conocimiento del desarrollo de la prestación de los servicios así como resolver los problemas que puedan suscitarse, resolviendo las dudas que puedan surgir de la interpretación o aplicación del convenio.

6. – VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de que la Diputación haya contratado el servicio con el adjudicatario del concurso, circunstancia que se notificará a los Ayuntamientos que previamente se hayan adherido a este convenio, prorrogándose tácitamente por anualidades sucesivas si no media denuncia realizada por escrito, bien por la Diputación o bien por el 10% de los Ayuntamientos adheridos con una antelación de por lo menos tres meses al vencimiento de cada anualidad.

La denuncia expresa de los términos del convenio por un Ayuntamiento, siguiendo las mismas formalidades que para su adhesión, conllevará desde la recepción por parte de la Diputación Provincial de Burgos del acuerdo plenario respectivo la renuncia a la prestación del servicio de toma de muestras, análisis y registro de datos en SINAC en los términos del convenio, asumiendo dicha Entidad Local las responsabilidades que su ejercicio conlleva.

7. – CARACTER DEL CONVENIO Y JURISDICCION COMPETENTE.

El presente convenio tiene carácter administrativo, comprometiéndose las partes a resolver, en su caso a través de la Comisión de Seguimiento, de forma amistosa y con carácter previo, todas las cuestiones que se puedan plantear en orden al cumplimiento, interpretación, resolución y efectos del convenio. A falta de acuerdo, corresponderá el conocimiento y resolución de las cuestiones litigiosas al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

8. – ADECUACION LEGAL.

El presente convenio podrá ser modificado para su adecuación legal a la normativa que la Comunidad de Castilla y León apruebe sobre esta materia, y por acuerdo expreso entre las partes.

El presente convenio marco se publica para general conocimiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, considerándose firmado por los Ayuntamientos que remitan los oportunos certi-

ficados de adhesión de acuerdo a lo establecido en la estipulación segunda.

Burgos, 15 de enero de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José Luis M.^a González de Miguel.

201000277/311. – 255,00

* * *

ANEXO I

TIPOS DE ANALISIS Y PRECIOS RELATIVOS AL AUTOCONTROL Y CONTROL DEL AGUA DE GRIFO DEL CONSUMIDOR

Los precios recogidos a continuación son orientativos y se concretarán tras el proceso de licitación para la contratación del laboratorio que llevará a cabo los servicios.

– Precio n.º 1. Análisis de control: Por cada toma de muestras, análisis, informe y registro de datos según lo previsto en el apartado 4, 2.ª del artículo 18 del Real Decreto 140/2003, y en el punto 10.3 del Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano de Castilla y León, para cada una de las partes del abastecimiento: 55,00 euros.

a) A la salida de cada ETAP o depósito de cabecera, según:

<i>Volumen de agua tratada (en m.³/día)</i>	<i>Número mínimo de muestras al año</i>
Menos de 100 m. ³ /día	1
Entre 100 y 1.000 m. ³ /día	2

b) A la salida de los depósitos de regulación y/o distribución, según:

<i>Capacidad del depósito (en m.³)</i>	<i>Número mínimo de muestras al año</i>
Menos de 100 m. ³	1
Entre 100 y 1.000 m. ³	1

c) En la red de distribución, según:

<i>Volumen de agua distribuido (en m.³/día)</i>	<i>Número mínimo de muestras al año</i>
Menos de 100 m. ³ /día	1
Entre 100 y 1.000 m. ³ /día	2

– Precio n.º 2. Análisis completo: Por cada toma de muestras, análisis, informe y registro de datos según lo previsto en el apartado 4, 3.ª del artículo 18 del Real Decreto 140/2003, y en el punto 10.3 del Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano de Castilla y León, para cada una de las partes del abastecimiento: 790,00 euros.

a) A la salida de cada ETAP o depósito de cabecera, según:

<i>Volumen de agua tratada (en m.³/día)</i>	<i>Número mínimo de muestras al año</i>
Menos de 100 m. ³ /día	0
Entre 100 y 1.000 m. ³ /día	1

b) A la salida de los depósitos de regulación y/o distribución, según:

<i>Capacidad del depósito (en m.³)</i>	<i>Número mínimo de muestras al año</i>
Menos de 1.000 m. ³	0
Entre 1.000 y 10.000 m. ³	1

c) En la red de distribución, según:

<i>Volumen de agua distribuido (en m.³/día)</i>	<i>Número mínimo de muestras</i>
Menos de 100 m. ³ /día	1 cada 4 años
Entre 100 y 1.000 m. ³ /día	1 al año

– Precio n.º 3. Control en el grifo del consumidor: Por cada toma de muestras, análisis, informe y registro de datos según lo previsto en el apartado 2.º del artículo 20 del Real Decreto 140/2003, y en el punto 12 del Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano de Castilla y León: 75,00 euros.

En el grifo del consumidor, según:

<i>Número de habitantes suministrados</i>	<i>Número mínimo de muestras al año</i>
Menor o igual a 500 habitantes	4
Superior a 500 habitantes	6

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 914/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Presentación Alonso Alonso.

Demandados: Reprifa, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 914/2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Presentación Alonso Alonso contra la empresa Reprifa, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado el día 11 de enero de 2010 sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 11 de enero de 2010.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 914/09 seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de María Presentación Alonso Alonso contra Reprifa, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por María Presentación Alonso Alonso contra la empresa Reprifa, S.L. a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 3.492,67 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 2 de julio de 2009.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 0034 0914 2009.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reprifa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de enero de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201000223/270. – 70,00

N.º autos: Demanda 915/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Rosa María Martínez Martín.

Demandados: Reprifa, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 915/2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rosa María Martínez Martín contra la empresa Reprifa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el día 11 de enero de 2010 sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 11 de enero de 2010.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 915/09 seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancia de Rosa María Martínez Martín contra Reprifa, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Rosa María Martínez Martín contra la empresa Reprifa, S.L. a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 2.997,62 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 2 de julio de 2009.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 0034 0915 2009.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reprifa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de enero de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201000225/272. – 66,00

N.º autos: Demanda 913/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Teresa Barbolla Camarero.

Demandados: Reprifa, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 913/2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Teresa Barbolla Camarero contra la empresa Reprifa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el día 11 de enero de 2010 sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 11 de enero de 2010.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 913/09 seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancia de Teresa Barbolla Camarero contra Reprifa, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Teresa Barbolla Camarero contra la empresa Reprifa, S.L. a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 3.565,10 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 2 de julio de 2009.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 0034 0913 2009.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reprifa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de enero de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201000228/273. – 64,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 529/2009.

N.º ejecución: 255/2009.

Materia: Cantidad.

Demandante: Aitor Villarreal Vivancos.

Demandados: Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 255/2009M (Demanda 529/09) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Aitor Villarreal Vivancos contra la empresa Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

«Auto de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, D.ª María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 13 de enero de 2010.

Hechos. –

1.º – Que en el presente procedimiento seguido entre las partes; de una como demandante Aitor Villarreal Vivancos, y de otra como demandado la empresa Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L., y contra Fogasa, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 8.811,20 euros de principal.

2.º – Título ejecutorio: Sentencia firme n.º 390/2009 de fecha 23 de septiembre de 2009.

3.º – Concepto de la reclamación: Salarios e indemnización.

4.º – Fecha del inicio de la ejecución: 15-12-2009.

5.º – No se han encontrado bienes del deudor Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L., se han practicado con resultado negativo las diligencias del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días sin que, en el indicado plazo, señalara bienes embargables.

Razonamientos jurídicos. –

Unico. – Disponen los artículos 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 8.811,20 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de

recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.ª de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este Expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese en el Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme a lo previsto en el art. 274.5 de la L.P.L.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª. – Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 13 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201000220/274. – 176,00

N.º autos: Demanda 1054/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Joaquín Fernando Dos Santos Maorais.

Demandados: Daniel Vicente Riscado Rocha y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1054/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Joaquín Fernando Dos Santos Maorais contra la empresa Daniel Vicente Riscado Rocha, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º autos: Demanda 1054/2009.

Sentencia n.º 6/2010.

En la ciudad de Burgos, a 13 de enero de 2010.

D.ª María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante Joaquín Fernando Dos Santos Maorais, que comparece asistido por la Letrada D.ª Cristina Corrales García y de otra como demandados Daniel Vicente Riscado Rocha y Fogasa, que no comparece Daniel Vicente Riscado Rocha y comparece Fogasa representado por la Letrada D.ª Reyes Galerón Villaverde.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Joaquín Fernando Dos Santos Maorais contra Daniel Vicente Riscado Rocha y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa Daniel Vicente Riscado Rocha con efectos desde la fecha de la presente Resolución, condenando a la empresa Daniel Vicente Riscado Rocha a abonar al demandante la cantidad de 6.269,44 euros en concepto de indemnización, y de 4.272,48 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (9-10-09) hasta la fecha de la presente Resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal

Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda n.º 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073-0000-65-1054-09 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Daniel Vicente Riscado Rocha, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 14 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201000274/321. – 122,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 624/2009.

Materia: Ordinario.

Demandados: Palomar, S.C., María Jesús Palo Isaad y Sergio Marqués Temprano.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 624/2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Beatriz Abad Arranz contra la empresa Palomar, S.C., Sergio Marqués Temprano y María Jesús Palo Isaad, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 19 de octubre de 2009.

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante Beatriz Abad Arranz, que comparece asistida por el Abogado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra, como demandados, la empresa Palomar, S.C., María Jesús Palo Isaad y Sergio Marqués Temprano, que no comparecen, constando las citaciones de todos ellos en autos, practicadas en legal forma.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Beatriz Abad Arranz contra Palomar, S.C., Sergio Marqués Temprano y María Jesús Palo Isaad, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la actora la suma de 5.539,74 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-0624-09 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0624-09 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Palomar, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 12 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201000273/322. – 106,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea y centro de transformación en Sasamón (Burgos).

Expediente: AT/27.919.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de EON Distribución, S.L.

Características:

– Línea aérea a 12/20 kV., con origen en apoyo n.º 79 de la línea Sasamón, de la subestación transformadora Villadiego, y final en el centro de transformación proyectado, de 291 m. de longitud, conductor LA-56.

– Centro de transformación de intemperie, denominado carretera Omillos, de 100 kVA. de potencia y relación de transformadora 12.000/420 V. para suministro a nuevas instalaciones en Sasamón.

Presupuesto: 21.213,64 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier per-

sona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 54/97,

a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Burgos, 29 de diciembre de 2009. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

201000052/435. – 52,00

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA AEREA Y CENTRO DE TRANSFORMACION EN SASAMON

TERMINO MUNICIPAL DE SASAMON

Finca n.º	Forma en que afecta y situación				Propietario	Datos catastrales	
	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m.²	Longitud m.	Servidumbre m.² ancho 11,5 m.		Polígono	Parcela
1	1-2	7,50	18	374	HDOS. NATIVIDAD HURTADO SAEZ	511	679
2			70	1.053	HDOS. ELEUTERIO Y JESUS ARCE ARCE	511	688
3	2-3	5	88	1.178	HDOS. ESTEBAN RILOVA	511	5.114
5			61	911	MARGARITA BARRIUSO RASTRILLA	511	681

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Ynojosa de García, Ana Teresa, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Marmellar de Arriba, 20, se procedió con fecha 19 de noviembre de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Se notifica al esposo Leoncio García Alonso.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, 18 de enero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido

contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 71309265L y con domicilio en calle San Roque n.º 1 bajo, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número dos, garantizando la suma total de 6.564,10 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro 43, tomo 3.961, folio 28, finca número 3.686, anotación letra A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 09 011967796	01 2009/01 2009	0111
09 09 011782789	02 2009/02 2009	0521

Importe deuda:

Principal	855,91 euros.
Recargo	259,86 euros.
Intereses	30,49 euros.
Costas e intereses presupuestados	200,00 euros.
Total	1.346,26 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.346,26 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 7.910,36 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

* * *

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).–

Deudora: Ynojosa de García, Ana Teresa.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en calle Marmellar de Arriba en Quintanaduñas; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Marmellar de Arriba; N.º vía: 20; Código Postal: 09197.

Datos Registro: N.º registro: 2; N.º tomo: 3.961; N.º libro: 43; N.º folio: 28; N.º Finca: 3.686. Letra: A.

En Burgos, a 30 de noviembre de 2009. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

201000317/367. – 141,00

**Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor González Mancho, José Antonio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Isidro, 18-1.º D, se procedió con fecha 15 de enero de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 15 de enero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 13127124N, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 09 010263630	11 2008/11 2008	0521
09 09 010917368	12 2008/12 2008	0521
09 09 011486638	01 2009/01 2009	0521
09 09 011743686	02 2009/02 2009	0521
09 09 012171294	03 2009/03 2009	0521
09 09 012783105	04 2009/04 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal	1.303,61 euros	
Recargo	260,74 euros	
Intereses	60,56 euros	
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros	
Total	1.724,91 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia

a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: González Mancho, José Antonio.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Vitoria, n.º 47-4.º dcha. de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Vitoria; N.º vía: 47; Piso: 4.º; Puerta: Dcha.; Código Postal: 09004; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – N.º registro: 1; N.º tomo: 3.952; N.º libro: 657; N.º folio: 198; N.º finca: 22.637.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en calle Vitoria número 47, planta 4.ª, puerta derecha en Burgos. Con una superficie de 45 m.². Cuota: 9,35%.

Referencia catastral: 3584013VM4838S0011YZ.

Se notifica a la esposa María Angeles Gallo Maldonado.

Burgos, a 15 de enero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201000318/368. – 165,00

**Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Alvarez Tomé, Ismael, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en plaza María Pacheco, 1-4.º A, se procedió

con fecha 15 de enero de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 15 de enero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 13081664T, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 09 012163214	03 2009/03 2009	0521
09 09 012777445	04 2009/04 2009	0521
09 09 012973768	05 2009/05 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal		589,44 euros
Recargo		117,90 euros
Intereses		19,49 euros
Total		726,83 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas

por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Alvarez Tomé, Ismael.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en plaza María Pacheco, n.º 1-4.º A de Burgos; Tipo vía: Plaza; Nombre vía: María Pacheco; N.º vía: 1; Piso: 4.º; Puerta: A; Código Postal: 09006; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – N.º registro: 3; N.º tomo: 4.147; N.º libro: 814; N.º folio: 208; N.º finca: 27.318.

Descripción ampliada. – Vivienda de P.O. promoción privada en plaza María Pacheco, n.º 1-4.º A, en Burgos. Con una superficie construida de 135,58 m.² y útil de 90 m.². Cuota: 1,979923. Anejos: Trastero n.º 4.

Referencia catastral: 4092001VM4839S0030HT.

Se notifica a la esposa María Asunción Montoya Domingo.

Burgos, a 15 de enero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

201000319/369. – 165,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Arnaiz Barbero, José Ignacio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Santa Agueda, 8-5.º E, se procedió con fecha 15 de enero de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías

para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 15 de enero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 13166825S, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 09 011443693	11 2008/11 2008	0111
09 09 011444101	12 2008/12 2008	0111
09 09 011974769	01 2009/01 2009	0111
09 09 011440461	12 2006/12 2006	0111
09 09 011440562	01 2007/01 2007	0111
09 09 011440764	01 2007/12 2007	0111
09 09 011440865	02 2007/02 2007	0111
09 09 011440966	02 2007/02 2007	0111
09 09 011441067	03 2007/03 2007	0111
09 09 011441168	04 2007/04 2007	0111
09 09 011441370	06 2007/06 2007	0111
09 09 011441572	07 2007/07 2007	0111
09 09 011441673	08 2007/08 2007	0111
09 09 011441976	10 2007/10 2007	0111
09 09 011442077	10 2007/10 2007	0111
09 09 011442178	11 2007/11 2007	0111
09 09 011442380	01 2008/01 2008	0111
09 09 011442481	01 2008/01 2008	0111
09 09 011442582	02 2008/02 2008	0111
09 09 011442683	03 2008/03 2008	0111
09 09 011442784	04 2008/04 2008	0111
09 09 011442986	06 2008/06 2008	0111
09 09 011443289	08 2008/08 2008	0111
09 09 011443390	09 2008/09 2008	0111
09 09 011443592	10 2008/11 2008	0111
09 09 011441471	07 2007/07 2007	0111
09 09 011443491	10 2008/10 2008	0111
09 09 011440663	01 2007/09 2007	0111
09 09 011441269	05 2007/05 2007	0111
09 09 011441774	08 2007/08 2007	0111
09 09 011441875	09 2007/09 2007	0111
09 09 011442279	12 2007/12 2007	0111
09 09 011442885	05 2008/05 2008	0111
09 09 011443087	07 2008/07 2008	0111
09 09 011443188	08 2008/08 2008	0111
09 09 008995253	11 2008/02 2009	0111

Importe deuda. –

Principal	80.087,82 euros
Recargo.....	16.155,78 euros
Intereses.....	11.215,18 euros
Costas devengadas.....	125,52 euros
Costas e intereses presupuestados	200,00 euros
Total	107.784,30 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de las fincas embargadas.–

Deudor: Arnaiz Barbero, José Ignacio.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Plaza de garaje n.º 17 en avenida Canalejas en Santa Pola; Tipo vía: Avenida; Nombre vía: Canalejas; Código Postal: 03130.

Datos registro. – N.º tomo: 1.381; N.º libro: 437; N.º folio: 113; N.º finca: 27.942.

Descripción ampliada. – Plaza de garaje n.º 17 en planta semi-sótano, en avenida Canalejas, término municipal de Santa Pola. Forma parte del edificio «Frisanta VIII», calle Batiste Francisco Santamaría e Isabel la Católica.

Referencia catastral: 3701603YH1330S0017UQ.

De esta finca se embarga una sexta parte de la nuda propiedad con carácter privativo.

Se notifica a los copropietarios de la finca María Ana de Jesús Barbero Pérez, María Jesús y Luis María Arnaiz Barbero.

– Finca número: 02.

Datos finca no urbana. – Nombre finca: Ctra. Villarmero; Provincia: Burgos; Localidad: Sotragero; Término: Sotragero; Linde norte: Arroyo; Linde este: Parcela 5.132; Linde sur: Arroyo; Linde oeste: Parcela 265.

Datos registro. – N.º registro: 2; N.º tomo: 3.964; N.º libro: 17; N.º folio: 112; N.º finca: 1.588.

Descripción ampliada. – Rústica en carretera Villarmero, municipio de Sotragero. Con una superficie de 5 áreas, 62 centiáreas. Linda norte y sur, arroyo; este, parcela 5.132 y oeste, parcela 265.

Referencia catastral: 09384A503051310000DL.

– Finca número: 03.

Datos finca no urbana. – Nombre finca: Ctra. Villarmero; Provincia: Burgos; Localidad: Sotragero; Término: Sotragero; Linde norte: Arroyo; Linde este: Arroyo; Linde sur: Arroyo; Linde oeste: Parcela 5.131.

Datos registro. – N.º registro: 2; N.º tomo: 3.964; N.º libro: 17; N.º folio: 113; N.º finca: 1.589.

Descripción ampliada. – Rústica en carretera Villarmero, municipio de Sotragero. Con una superficie de 5 áreas, 9 centiáreas. Linda norte, sur y este, arroyo y oeste, parcela 5.131.

Referencia catastral: 09384A503051320000DT.

– Finca número: 04.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Local en calle Santa Agueda, n.º 10 - bajo de Burgos. Tipo vía: Calle; Nombre vía: Santa Agueda; N.º vía: 10; Piso: Bajo; Código Postal: 09003; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – N.º registro: 1; N.º tomo: 3.900; N.º libro: 605; N.º folio: 84; N.º finca: 13.176.

Descripción ampliada. – Urbana: Local en calle Santa Agueda, n.º 10-bajo de Burgos. Con una superficie construida de 61,30 m.² y una superficie útil de 48,41 m.². Cuota: 7%.

– Finca número: 05.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Casa en el barrio de Huelgas, calle Alfonso VIII de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Alfonso VIII; N.º vía: 59; Código Postal: 09001; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – N.º registro: 4; N.º tomo: 3.796; N.º libro: 336; N.º folio: 94; N.º finca: 25.390.

Descripción ampliada. – Urbana: Casa en el barrio de Huelgas, en la calle Alfonso VIII, n.º 59, antes calle de las Traseras de San Antón, señalada con el n.º 45 en Burgos. Mide en línea de 4,80 m. y de fondo 13 metros, lo que completa una superficie en planta de 62,40 m.². Consta de planta baja, primer piso y desván, teniendo en el piso primero una habitación que entra en la casa n.º 44 de dicha calle. Linda: Sur o frente, con calle Traseras de San Antón; norte o espalda, con cauce molinar; este o derecha entrando, con terreno accesorio y por la izquierda u oeste con la indicada casa n.º 44 de la misma calle. Se distribuye en tres viviendas.

Referencia catastral: 1076027VM4807N0001KM.

– Finca número: 06.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en c/ Carmen, n.º 13-4.º izda. de Burgos. Tipo vía: Calle; Nombre vía: Carmen; N.º vía: 13; Piso: 4.º; Puerta: Izquierda; Código Postal: 09001; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – N.º registro: 4; N.º tomo: 3.666; N.º libro: 209; N.º folio: 179; N.º finca: 17.732.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en calle Carmen, n.º 13-4.º izda. de Burgos. Consta de varias dependencias y tiene como anejo un cuarto separado de la vivienda en esta misma planta, con destino a servicio. Con una superficie construida de 33 m.². Linda: Frente, hueco de escalera, vestíbulo de la planta y carbonera de la comunidad; derecha entrando, vestíbulo de la planta y

calle del Carmen; izquierda, vestíbulo de la planta y elementos comunes de la casa y fondo, casa n.º 15 de la calle del Carmen.

Referencia catastral: 2375007VM4827S0015WR.

Burgos, a 15 de enero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201000320/370. – 270,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Pérez Rojo, Yolanda, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Infantes de Lara, 8, se procedió con fecha 15 de enero de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 15 de enero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 71268397E, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 09 010287575	11 2008/11 2008	0521
09 09 010942529	12 2008/12 2008	0521
Importe deuda. –		
Principal		245,73 euros
Recargo		49,14 euros
Intereses		14,55 euros
Total		309,42 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada.-

Deudora: Pérez Rojo, Yolanda.

- Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Vivienda en calle Camino Viejo, n.º 8 de Modúbar de la Emparedada; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Camino Viejo; N.º vía: 8; Código Postal: 09620.

Datos registro. - N.º registro: 2; N.º tomo: 3.827; N.º libro: 24; N.º folio: 169; N.º finca: 2.531.

Descripción ampliada. - Urbana: Vivienda en calle Camino Viejo, n.º 8, situación: Camino Alto Blanco en Modúbar de la Emparedada. Con una superficie construida de 198,38 m.2, útil de 167,45 m.2 y terreno de 211,86 m.2. Linda: Frente, calle Camino Viejo de Modúbar; derecha, finca tres de orden; izquierda, finca cinco de orden y fondo, Gonzalo Vicario Blanco.

Referencia catastral: No consta.

De esta finca se embarga el 50% (1/2) del pleno dominio.

Se notifica al copropietario de la finca Guillermo Blanco Velasco.

Burgos, a 15 de enero de 2010. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201000321/371. - 165,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Martínez Antolínez, Juan Carlos, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Rúa Oscura, 4-4.º izda., se procedió con fecha 15 de enero de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 15 de enero de 2010. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 12364059H, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 09 011751164	02 2009/02 2009	0521
09 09 012179277	03 2009/03 2009	0521
09 09 012791387	04 2009/04 2009	0521
Importe deuda. -		
Principal		762,43 euros
Recargo		152,48 euros
Intereses		30,04 euros
Costas e intereses presupuestados		60,00 euros
Total		1.004,95 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Regla-

mento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Martínez Antolínez, Juan Carlos.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Local comercial en calle Rúa Oscura, n.º 12-14 de Valladolid; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Rúa Oscura; N.º vía: 12; Código Postal: 47003.

Datos registro. – N.º tomo: 848; N.º libro: 20; N.º folio: 163; N.º finca: 5.231.

Descripción ampliada. – Urbana: Local comercial señalado con el n.º 1 de orden, en la planta de sótano de la casa en Valladolid, calle Rúa Oscura, números 12 y 14. Ocupa una superficie de 700 m.². Linda: Mirando desde la calle Rúa Oscura, al frente, dicha calle, caja de escalera del edificio y sótano perteneciente al local comercial n.º 5 de orden; derecha, herederos de Miguel Herrero; izquierda, sótano perteneciente al local comercial n.º 5 de orden y calle Leopoldo Cano; y por el fondo, de la Condesa de Torenó y herederos de Francisco Berzosa. Cuota: 13,27%.

De esta finca se embarga una mitad indivisa en pleno dominio.

Se notifica a la copropietaria de la finca Emelina García Simón.

Burgos, a 15 de enero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201000322/372. – 165,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Peralta Abreu, María, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domi-

cilio conocido fue en Barriada Inmaculada, 2-4.º dcha., se procedió con fecha 15 de enero de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 15 de enero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 71284116D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 09 011328004	12 2008/12 2008	0111
09 09 011999728	01 2009/01 2009	0111
09 09 011772382	02 2009/02 2009	0521
09 09 012524336	03 2009/03 2009	0111
09 09 012197869	03 2009/03 2009	0521
09 09 012809777	04 2009/04 2009	0521
09 09 012683576	04 2009/04 2009	0111
09 09 013004484	05 2009/05 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal		3.823,43 euros
Recargo		1.200,78 euros
Intereses		167,77 euros
Costas e intereses presupuestados		200,00 euros
Total		5.391,98 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por

parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada.–

Deudora: Peralta Abreu, María.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Barriada Inmaculada, n.º D-2-3.º dcha. de Burgos; Tipo vía: Barriada; Nombre vía: Inmaculada; N.º vía: 2; Piso: 3.º; Puerta: Dcha.; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – N.º registro: 3; N.º tomo: 4.135; N.º libro: 802; N.º folio: 222; N.º finca: 20.275.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda de R.L. en Barriada Inmaculada, n.º D-2-3.º dcha. de Burgos. Con una superficie construida de 66,50 m.2. Cuota: 10%.

Referencia catastral: 5197302VM4859N0008IG.

De esta finca se embarga 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica a la copropietaria de la finca Ana Antonia Abreu Jaime.

Burgos, a 15 de enero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201000323/373. – 165,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Por Persianas Aranda, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental para taller de persianas, en calle Teruel, parcela 72 del Polígono Industrial Alleduero de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Bole-

tín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1059/09 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 23 de diciembre de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

201000163/424. – 34,00

Ayuntamiento de Mamolar

Presupuesto general de 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	8.392,50
3.	Tasas y otros ingresos	10.456,19
4.	Transferencias corrientes	8.100,36
5.	Ingresos patrimoniales	16.984,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	7.200,00
Total ingresos		51.133,05

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	14.593,53
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.953,33
3.	Gastos financieros.	35,10
4.	Transferencias corrientes	2.190,65
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	6.360,44
Total gastos		51.133,05

Plantilla de personal funcionario 2008.–

A) Funcionarios:

Denominación de plaza: Secretario-Interventor, 1 plaza. Grupo A.

Plantilla de personal laboral 2009. –

A) Personal laboral fijo:

Denominación de plaza: Auxiliar Administrativo, 1 plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales referenciado, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Mamolar, a 5 de enero de 2010. – El Alcalde, Miguel Peña Bartolomé.

201000344/428. – 34,00

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 4 de octubre de 2009, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/2008 de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Suplementos de crédito aprobado, resumidos por capítulos:

Cap.	Denominación	Importe
6.º	Inversiones reales	27.500,00
	Total suplemento de créditos	27.500,00

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible.

Cap.	Denominación	Importe
8.º	Activos financieros	27.500,00
	Total suplemento de créditos	27.500,00

Mamolar, a 5 de enero de 2010. – El Alcalde, Miguel Peña Bartolomé.

201000343/427. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Palacios de la Sierra. Expediente: AT/27.909.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 7 de octubre de 2009 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 16 de noviembre de 2009, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Palacios de la Sierra para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 26 de octubre de 2009.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas aéreas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Desvío de línea aérea denominada Pinares de la subestación transformadora Villimar en su tramo entre las subestaciones transformadoras de reparto Salas y Quintanar de la Sierra, a su paso por el Polígono Industrial Las Eras, en el alto de la Palomera, con origen en una nueva torre a instalar n.º 21.565 y final en la nueva torre de derivación existente n.º 643, de 542 m. de longitud, en simple circuito, conductor LA-180-A1/S1A.

– Desguace del tramo de línea aérea en simple circuito, con conductor LA-95, aluminio-acero, comprendiendo los apoyos actuales números 638, 639, 640, 641 y 642, de 541 m. de longitud en Palacios de la Sierra.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Las partes aéreas no aisladas de alta tensión deberán ser adaptadas a lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto.

6.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 4 de enero de 2010 – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

201000093/500. – 248,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 18 de enero de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201000414/472. – 576,00

* * *

Relación que se cita: Núm. remesa: 09 00 1 10 000001.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
10 01103724301	0111	RODRIGUEZ NUÑEZ ALFREDO	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 01 09 00338067	CL CHALET 18	09215	DOROÑO	01 01 218 09 003463444	01 01
07 010011732329	0521	ZORRILLA ALES PILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 09 00092032	CL CAMINO ORTE 5 BJ	09216	AGUILLO	01 01 313 09 003268636	01 01
10 01102984976	0111	ZANNOUTI RACHID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 09 00270470	CL LA ESTACION 31 3 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 313 09 003277326	01 01
07 011002436073	0521	LEGARDA CRESPO JESUS	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	01 01 07 00131481	CL LAS HUERTAS 2	09294	BURGUETA	01 01 380 09 003247519	01 01
10 01102333157	0111	LOURIDO CASTRO TULLIO ENRIQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 03 09 00086037	CL CONCEPCION ARENAL 36 04 B	09200	MIRANDA DE EBRO	01 03 313 09 002633183	01 02
07 151002234868	0521	PEREZ TAGES JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 03 09 00077044	CL URB. IBAIALDE 41	09294	PUEBLA DE ARGANZON	01 03 313 09 003344721	01 03
07 090031665249	0521	PALACIOS MONZON FEDERICO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 01 96 00018501	AV VIRGEN ZORITA, BL. 7	09100	MELGAR DE FERNAMENTA	07 07 351 09 016571891	07 07
10 12107062777	0111	JAMPROD EVENTOS, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	12 01 09 00566275	CL SAN ROQUE 4	09390	MADRIGALEJO DEL MONT.	12 01 218 09 009440347	12 01
07 161006100607	0611	DOGHMANI REDOUAN	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 09 00887455	CL SAN ANTONIO 11 3	09400	ARANDA DE DUERO	14 03 218 09 011439932	14 03
07 120052698220	2300	AMEZZIANE HASSAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	15 04 04 00029103	CL ERAS DE SAN JUAN 45 2 C	09200	MIRANDA DE EBRO	15 04 313 09 010244038	15 04
10 24104418255	0111	ATAPUERCAPARK, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	24 01 09 00195863	AV CASTILLA Y LEON C.C.CAMINO PLATA	09007	BURGOS	24 01 313 09 004423043	24 01
10 09101492620	0111	AUTOCARES MONPE, S.L.	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	62 24 09 00077482	CL CARCEDO 33	09002	BURGOS	24 01 855 09 004496401	24 01
07 060035970601	0521	GERMAN MAXIMO JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	26 01 09 00289632	CL ESTACION 58 3 C	09200	MIRANDA DE EBRO	26 01 313 09 004325812	26 01
10 26101915916	0111	GIMENEZ GIMENEZ MARINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	26 01 06 00331680	CL SANTA LUCIA 56 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	26 01 313 09 004374514	26 01
07 060035970601	0521	GERMAN MAXIMO JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	26 01 09 00289632	CL ESTACION 58 3 C	09200	MIRANDA DE EBRO	26 01 313 09 004873153	26 01
10 26103639583	0111	COUTO CARNEIRO ANTONIO	NOT.DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG.	26 01 09 00052485	CL TORRE DE MIRANDA 2 12 D	09200	MIRANDA DE EBRO	26 01 503 09 004402907	26 01
07 271004514370	0521	FERREIRA GONÇALVES JOSE FILIPE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	27 03 05 00039660	CL SAN PEDRO CARDEÑA 136 3 C	09002	BURGOS	27 03 351 09 003778909	27 03
10 28143355987	0111	FERROARTE SIST. INDUST., S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	28 02 09 00075914	PZ JARDINES DE DON DIEGO 5	09400	ARANDA DE DUERO	28 02 303 09 065676865	28 02
07 090040125063	0521	NIEVES ORTEGA MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 11 03 00108130	CL CONDES DE BERBERANA 13:º A	09001	BURGOS	28 11 313 09 061032181	28 11
10 28165455015	0111	NIEVES ORTEGA PATRICIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	28 17 08 00087052	PZ SANTA MARIA 4 1:º IZQ	09003	BURGOS	28 17 351 09 059151795	28 17
07 280345384658	1221	SANTANA RODRIGUEZ FELICIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 18 03 00123067	CL SORRIBAS 22 2 IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	28 18 313 09 061251140	28 18
07 280345384658	1221	SANTANA RODRIGUEZ FELICIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 18 03 00123067	CL SORRIBAS 22 2 IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	28 18 313 09 062411100	28 18
07 461000916667	0521	HEETEBRIJ CORNELIS CHRIST	REQUERIMIENTO DE BIENES	28 24 04 00057522	CL BRIVIESCA 5 BJ	09004	BURGOS	28 24 218 09 065306548	28 24
07 301053115665	0611	LAMSAHRI AHMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	30 01 08 00431063	CT DE QUINTANADUEÑAS BJ	09003	BURGOS	30 01 218 09 042412802	30 01
07 301025605354	0611	HADRI LAID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 01 03 00035850	CL POLVORIN 9 3:º A	09003	BURGOS	30 01 313 09 039614249	30 01
07 301025605354	0611	HADRI LAID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 01 03 00035850	CL POLVORIN 9 3:º A	09003	BURGOS	30 01 351 09 036469934	30 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 301031179824	0611	KELAI EL MILOUD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 02 08 00362844	AV ARLANZON 41 3 C	09004	BURGOS	30 02 313 09 044804961	30 02
07 391012339141	0611	BOUKHANFRA NOUR EDDINE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 02 03 00302784	CL CARRETAS 12 1.º DRH	09200	MIRANDA DE EBRO	30 02 351 09 034040284	30 02
07 301038925373	0611	AMHIL ABDELKRIM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 04 08 01542370	PZ MEDITERRANEO 5 6 B	09400	ARANDA DE DUERO	30 04 351 09 036077890	30 04
07 301036924345	0611	LAOUAR AZIZA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	30 04 08 01378783	CL BILBAO 70 2.º	09200	MIRANDA DE EBRO	30 04 366 09 025232179	30 04
07 301051680873	0611	KAJOUA SAID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 07 07 00236936	CL PEDROTE 6	09400	ARANDA DE DUERO	30 07 313 09 039525939	30 07
07 261008858875	0611	FERNANDES CARDOSO LUISA AUG.	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 06 00093344	CL MATAPRAO S/N.	09270	CEREZO DE RIO TIRON	31 03 218 09 008228622	31 03
07 391000732079	0521	FIGUEIRA LIGERO JOSE MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	34 01 09 00241742	CL PLAZA 3	09195	VILLACIENZO	34 01 218 09 001811772	34 01
07 341005490722	0611	BACHIRI HAKIMA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	34 01 07 00151859	CL BRIVIESCA 15	09245	CAMENO	34 01 313 09 001855424	34 01
07 400015801939	0521	AYUSO PASCUAL PEDRO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	40 01 09 00308130	CL PIZARRO 12 BJO	09400	ARANDA DE DUERO	40 01 313 09 001840074	40 01
07 400015801939	0521	AYUSO PASCUAL PEDRO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	40 01 09 00308130	CL PIZARRO 12 BJO	09400	ARANDA DE DUERO	40 01 313 09 001988507	40 01
07 400015801939	0521	AYUSO PASCUAL PEDRO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	40 01 09 00308130	CL PIZARRO 12 BJO	09400	ARANDA DE DUERO	40 01 313 09 002008008	40 01
07 401003663180	0611	BORJAS ESCUDERO EVA MARIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	40 01 04 00094284	CL VITORIA 257	09007	BURGOS	40 01 351 09 001906762	40 01
07 400015801939	0521	AYUSO PASCUAL PEDRO JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	40 01 09 00308130	CL PIZARRO 12 BJO	09400	ARANDA DE DUERO	40 01 366 09 001972743	40 01
07 281113210534	0521	LEYTON CAMPOS BLANCA AZUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 09 00044211	CL LAS BOTICAS 8 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	42 01 313 09 000772540	42 01
07 421000359690	0521	GOMEZ GOMEZ NESTOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 03 00059906	CL ZAMORA 13 1	09003	BURGOS	42 01 313 09 000854685	42 01
07 281113210534	0521	LEYTON CAMPOS BLANCA AZUCENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 09 00044211	CL LAS BOTICAS 8 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	42 01 313 09 000860345	42 01
10 42101071664	0111	S.I.: VICENTE, DANIEL, MANUEL Y J. ANTONIO RUBIO HERNI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 09 00123629	CL SANTA CATALINA 1 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	42 01 313 09 000861759	42 01
07 421000359690	0521	GOMEZ GOMEZ NESTOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 03 00059906	CL ZAMORA 13 1	09003	BURGOS	42 01 313 09 000953305	42 01
07 281113210534	0521	LEYTON CAMPOS BLANCA AZUCENA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.	42 01 09 00044211	CL LAS BOTICAS 8 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	42 01 315 09 000866510	42 01
10 42101071664	0111	S.I.: VICENTE, DANIEL, MANUEL Y J. ANTONIO RUBIO HERNI	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.	42 01 09 00123629	CL SANTA CATALINA 1 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	42 01 315 09 000888132	42 01
07 461074492783	0611	AHMED SAJED RIAZ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	46 13 08 00356810	CL LUIS ALBERDI 16 4.º D	09007	BURGOS	46 13 351 09 045802003	46 13
07 461074492783	0611	AHMED SAJED RIAZ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	46 13 08 00356810	CL LUIS ALBERDI 16 4.º D	09007	BURGOS	46 13 351 09 045803417	46 13
07 301039550621	0611	SEDDAOUI ABDELKADER	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.	48 02 09 00095728	CL ALFAREROS 27 1 DCH	09001	BURGOS	48 02 315 09 008042395	48 02
07 301039550621	0611	SEDDAOUI ABDELKADER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	48 02 09 00095728	CL ALFAREROS 27 1 DCH	09001	BURGOS	48 02 351 09 007350867	48 02
10 48110084551	0111	COUTO CARNEIRO ANTONIO	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	48 03 09 00030741	CL TORRE DE MIRANDA 2 12 D	09200	MIRANDA DE EBRO	48 03 303 09 008691184	48 03
07 091011654880	0521	BARROS DA CONCEIÇÃO JACINTO M.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	48 03 07 00066049	CL ALTAMIRA 10 1 I	09200	MIRANDA DE EBRO	48 03 333 09 008034214	48 03
07 091008233107	0521	CHEN XIANLI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 05 09 00237843	CL RAMON Y CAJAL 46 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	48 05 313 09 007836776	48 05
07 091008233107	0521	CHEN XIANLI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 05 09 00237843	CL RAMON Y CAJAL 46 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	48 05 313 09 007836877	48 05
07 091008233107	0521	CHEN XIANLI	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	48 05 09 00237843	CL RAMON Y CAJAL 46 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	48 05 333 09 007428063	48 05
07 481035558264	0521	ORTIZ MAURIZ JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 08 09 00116139	CL ELADIO BUSTAMANTE 55	09580	VILLASANA DE MENA	48 08 313 09 007017027	48 08
07 481035558264	0521	ORTIZ MAURIZ JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 08 09 00116139	CL ELADIO BUSTAMANTE 55	09580	VILLASANA DE MENA	48 08 313 09 007017128	48 08

* * *

ANEXO I. – NUMERO REMESA 09 00 1 10 000001

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
01 01	CL REYES CATOLICOS 2	01002 VITORIA	945 0203341	945 0203345
01 02	CL VIRGEN DEL CARMEN 27	01400 LAUDIO/LLODIO	094 6720529	094 6724644
01 03	CL POSTAS 42 A 1.º	01004 VITORIA-GASTEIZ	945 0162715	945 0162799
07 07	CL ED. P. GALDOS. C/ PADRE VENTURA 36 00 SUR	07006 PALMA DE MALLORCA	971 0774504	971 0774505
12 01	CL MARQUES DE LA ENSENADA 14	12003 CASTELLON	964 0723370	964 0723373
14 03	CL SAN PEDRO 33	14900 LUCENA	957 0511000	957 0511393
15 04	CL MAC-MAHON 10 2	15403 FERROL	981 0369100	981 0369162
24 01	CL CINCO DE OCTUBRE 20	24002 LEON	987 0277800	987 0277810
26 01	CL SAN BARTOLOME 4	26001 LOGROÑO	941 0205677	941 0205363
27 03	RD MUSICO XOSE CASTIÑEIRA 26	27002 LUGO	982 0293300	982 0293303
28 02	CL LUIS CABRERA 63	28002 MADRID	091 4136341	091 4136863
28 11	CL LUISA MUÑOZ 6	28019 MADRID	091 4713161	091 4719631
28 17	PA DE LA CHOPERA 94	28100 ALCOBENDAS (MADRID)	091 6610744	091 6616720

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
28 18	CL INS. JUAN ANT. BUENO C/V C/PAZ, S/N	28924 ALCORCON (MADRID)	091 6210426	091 6210424
28 24	CL MANUEL SANDOVAL 3-5	28850 TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	091 6555280	091 6555285
30 01	CL MOLINA DE SEGURA, S/N ED. EROICA I	30006 MURCIA	968 0240859	968 0240850
30 02	CL ANGEL BRUNA 20	30204 CARTAGENA	968 0122392	968 0509115
30 04	CL LOPE GISBERT (EDIFICIO VIENA) 9 BJ	30800 LORCA	968 0477842	968 0477843
30 07	CL NTRA. SRA DEL CARMEN 6	30730 SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198
31 03	CL MANRESA, S/N	31500 TUDELA	948 0825911	948 0847652
34 01	PZ PADRES DOMINICOS 9	34005 PALENCIA	979 0170760	979 0170768
40 01	PZ REINA DOÑA JUANA 1	40001 SEGOVIA	921 0414426	921 0414441
42 01	CL VENERABLE CARABANTES 1 BJ	42003 SORIA	975 0227640	975 0227618
46 13	AV GERMANIAS 84	46900 TORRENT (VALENCIA)	096 1588030	096 1588481
48 02	CL GRAL. EGUÍA 5 (ENTRADA AREILZA 55)	48010 BILBAO	094 4442454	094 4100995
48 03	CL TXOMIN GARAT 6	48004 BILBAO	094 4128411	094 4117222
48 05	CL BLAS DE OTERO 8 1.º	48910 SESTAO	094 4967803	094 4721437
48 08	CL GRAN VIA 89 2 IZQ	48011 BILBAO	094 4284300	094 4284430

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03
DE ARANDA DE DUERO

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran

pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aranda de Duero, a 18 de enero de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

201000470/504. – 1.200,00

* * *

Relación que se cita: Núm. Remesa: 09 03 1 10 000001.

TIPO/DENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES								
07 470037041249	0521	SANZ MARTINEZ M PILAR	09 03 09 00210828	CL SAN SEBASTIAN S/N	09491	FRESNILLO DE LAS DUE	09 03 218 09 004250741	09 03
10 09101888704	0613	FINCA CAMPOS GOTICOS, S.L.	09 03 09 00211333	LG PARCELA 622	09313	ANGUIX	09 03 218 09 004273373	09 03
07 091013683594	0611	TANEVA DINEVA DILYANA	09 03 09 00211535	CL BURGO DE OSMA 3 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 004273575	09 03
07 091012024591	0611	SPEREATU FANEL	09 03 09 00211737	ZZ FINCA RUSTICA EL PINAR S/N	09316	BERLANGAS DE ROA	09 03 218 09 004273777	09 03
07 091013511119	0611	IVANOV GOSPODINOV GOSPODIN	09 03 09 00211838	CL VALLADOLID 5	09315	CUEVA DE ROA (LA)	09 03 218 09 004273878	09 03
07 091012580525	0521	IVANOV KOLEV MARIAN	09 03 09 00212949	PZ MONTEHERMOSO 2 2 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 004273979	09 03
07 231029172545	0521	RAFAI ABDELOUAHAB	09 03 09 00213050	CL ARANDILLA 4 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 004274080	09 03
07 091013280036	0611	LAMZAOUAQ NOUREDDINE	09 03 09 00213454	CM FUENTE 11	09313	ANGUIX	09 03 218 09 004274484	09 03
07 471015341763	0611	LACH HAB ABDELAZIZ	09 03 09 00213555	CL ROSALES 24 4 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 004274585	09 03
07 090029696351	0521	MARTIN ARAUZO ESPERANZA	09 03 09 00212444	CL SAN FRANCISCO 45	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 004297827	09 03
07 281061188222	0521	MARIN BENITO GREGORIO	09 03 09 00214868	CL LAS FRANCESAS 2 5 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 004304901	09 03
07 090031019692	0521	NUÑEZ PARIS MANUEL	09 03 09 00216383	CL PEDRO SANZ ABAD 7 4 22	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 004337334	09 03
07 101000507847	0611	MASTAPHA RAFAI	09 02 06 00022116	CL CONDADO DE TREVIÑO 6 4.º IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 03 218 09 004342788	09 03
07 090037070371	0521	ALTABLE CUESTA FRANCISCO JAVIE	09 03 09 00216989	PZ VELAZQUEZ 1 6 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 004387147	09 03
07 091007352932	0521	PEÑAS UBIS MARIA CRUZ	09 03 09 00217090	CL SAN FRANCISCO 40 1 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 004387248	09 03
07 091011544039	0611	BORDIANU OLESEA	09 03 09 00217191	PZ SOROLLA 3 1 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 004387349	09 03
07 471016778070	0611	IVANOV IVANOV KOSTADIN	09 03 09 00212343	CL LA PARRA (LYUBOMIR BOYKOV STEFA 17 B)	09300	ROA	09 03 218 09 004472023	09 03
07 341003525258	0521	DOTCHEV PETROV PETRE	09 03 09 00218609	CL COLON 2 2 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 004517590	09 03
07 041044507349	0521	FITIGAU VASILE LIVIU	09 03 09 00218811	PZ ARCO ISILLA 5 6 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 004517792	09 03
07 091009117120	0611	SARANGO CASTILLO AMADEO MAXIMILI	09 03 09 00218912	CL MARIA PACHECO 11 2 Ñ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 004517893	09 03
07 091012505349	0611	MENDOZA ARROBO JUAN CARLOS	09 03 09 00219114	CL EL CARRO 2 1 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 004518095	09 03
07 431025985761	0611	DIMA VIOREL	09 03 09 00219316	PZ PUERTA DE LA VILLA 16 1	09300	ROA	09 03 218 09 004518200	09 03
07 470017116237	0521	ANDRES DIEZ PILAR	09 03 09 00219417	AV DE BURGOS 16 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 004518301	09 03
07 281155688955	0611	VALCHEVA ELENA KIRILOVA	09 03 09 00221033	PZ JESUS APARCIO 2 2 D	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 218 09 004626112	09 03
07 091012880114	0521	ZAHARIA DRAGOS	09 03 09 00221235	CL CORAZON DE MARIA 1	09342	SANTA MARIA DEL CAMPO	09 03 218 09 004626314	09 03

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.								
07 480066847914	0521	MARTINEZ ARRIBAS JOSE SALVADOR	09 03 08 00001542	CL CERVANTES 5	09316	BERLANGAS DE ROA	09 03 315 09 004625607	09 03
PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS								
07 090025744613	0521	DELGADO JUEZ JUAN JOSE	09 03 09 00212242	CL MADRES BERNARDAS 3 4 G	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 09 004291965	09 03
07 281061188222	0521	MARIN BENITO GREGORIO	09 03 09 00214868	CL LAS FRANCESAS 2 5 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 09 004316015	09 03
10 09100903748	0111	MATARANDA, S.L.	09 03 09 00188903	CL DIEGO LAINEZ 1 1 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 09 004382396	09 03
07 090034019622	0521	MARTINEZ RUBIO JESUS	09 03 09 00158082	CL NUÑO RASURA 2 IZ 4 K	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 09 004454239	09 03
10 09004572486	0111	CUADRADO MARTIN PEDRO	09 03 09 00206380	CL SAN FRANCISCO 45 1	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 09 004626415	09 03
07 090030612494	0521	SANCHA MONTES JAVIER	09 03 09 00198502	CL PEÑARANDA 10 BJO	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 09 004626718	09 03
10 09102578717	0111	IGLESIAS BAÑOS ANA ISABEL	09 03 09 00200623	CL JUAN PADILLA 1 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 09 004627627	09 03
10 09101996212	0111	GARJUSAN 2000, S.L.	09 03 09 00195771	CT MADRID-IRUN KM. 171	09370	GUMIEL DE IZAN	09 03 333 09 004671376	09 03
07 090029297742	0521	GARCIA ORTEGA GAUDENCIO	09 03 09 00230228	CL DUERO 10 3 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 09 004739478	09 03
07 090033376994	0521	ELENA ORCAJO JUAN CARLOS	09 03 09 00234672	CL GENERAL MOLA 23 BAJ	09340	LERMA	09 03 333 09 004834862	09 03
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS								
07 091008306966	0521	GARCIA FERNANDEZ M CONSOLACION	09 03 09 00182738	CL SANTIAGO 22 4.º D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 350 09 004619240	09 03
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.								
07 161007915214	0611	AITBEN BOUAZZA EL AMRANI	09 03 08 00130773	AV ORFEON ARANDINO 6 1 5D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 004150408	09 03
07 091002405629	0611	LOPEZ MOTOS DEBORA	09 03 09 00141918	CL PEDROTE 19 3 IZQ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 004222853	09 03
07 091012398750	0521	STANKOVA MARINOVA GALINA	09 03 09 00037541	CL DIEGO LAINEZ 4 4 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 004233361	09 03
07 090025744613	0521	DELGADO JUEZ JUAN JOSE	09 03 09 00212242	CL MADRES BERNARDAS 3 4 G	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 004290349	09 03
07 091013050771	0611	BANU VALENTIN LAUREN	09 03 08 00159974	AV DE LA PAZ 12 BJ	09300	ROA	09 03 351 09 004305406	09 03
07 471015341763	0611	LACH HAB ABDELAZIZ	09 03 09 00213555	CL ROSALES 24 4 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 004309547	09 03
07 041018704137	0611	EL HADDAD HOUSSAIN	09 03 09 00166671	CL FUENTEHONDA 4	09314	PEDROSA DE DUERO	09 03 351 09 004370070	09 03
07 441003865095	0611	RAHOUI AZIZ	09 03 09 00200522	CL ALTO 9 BJ	09692	CANICOSA DE LA SIERRA	09 03 351 09 004370878	09 03
07 090038087760	0521	VELAZQUEZ CASADO VICENTE	09 03 09 00212747	UR CASTELLOTE 22	09491	FRESNILLO DE LAS DUE	09 03 351 09 004385329	09 03
07 091011982357	0611	POPOV AFTENII	09 03 09 00061136	AV CASTILLA 86 4 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 004395938	09 03
07 091012992369	0611	ZYURET GAVAZOV ZYURET	09 03 09 00084728	CT PUERTA DEL PALACIO 6 3 IZD	09300	ROA	09 03 351 09 004407658	09 03
07 091013322876	0521	OLTEAN RAZVAN	09 03 09 00085132	PZ MARCELIANO SANTAMARIA 1 2 E	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 004410587	09 03
07 261004044443	0611	AULAD SAID JOUSSEF	09 03 09 00212040	CL LA PLATA 13 3 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 004411496	09 03
07 091012505349	0611	MENDOZA ARROBO JUAN CARLOS	09 03 09 00219114	CL EL CARRO 2 1 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 004521331	09 03
07 091010177349	0611	TAKACS ANA	09 03 08 00000633	CL DE LA SOCIEDAD 11 BJ	09462	ADRADA DE HAZA	09 03 351 09 004595190	09 03
07 091008165914	0611	GORANOVA DESISLAVA	09 03 09 00220932	PZ JESUS APARICIO 2 2 D	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 351 09 004633283	09 03
07 281061188222	0521	MARIN BENITO GREGORIO	09 03 09 00214868	CL LAS FRANCESAS 2 5 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 004634091	09 03
07 301021734751	0611	MALKI MOHAMMED	09 03 09 00155961	CL LAIN CALVO 1 4 J	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 004664710	09 03
07 401005833152	0611	EL KADRI AHMED	09 03 09 00225477	PZ MONTEHERMOSO 3 1 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 004665013	09 03
07 091001340346	0521	CHICO BARTOLOMESANZ FERNANDO	09 03 09 00225073	CL JARDINES DE DON DIEGO 1 1 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 004666023	09 03
07 471014483618	0611	BORISOV RADEV RUMEN	09 03 09 00074927	AV CASTILLA 68 3 M	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 004670366	09 03
07 041018704137	0611	EL HADDAD HOUSSAIN	09 03 09 00166671	CL FUENTEHONDA 4	09314	PEDROSA DE DUERO	09 03 351 09 004670669	09 03
07 091012929826	0611	EL BADAQUI ESSEDDIK	09 03 09 00136258	CL ROSALES 24 4 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 004686534	09 03
07 441004634934	0611	SOUKKAH AHMED	09 03 09 00167580	CL ELADIO PERLADO CADAVIECO 4 3 DCH	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 351 09 004687443	09 03
07 471017255996	0611	EL HADDAD MOURAD	09 03 09 00227194	PZ SOROLLA 3 2 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 004689059	09 03
07 091009876447	0611	KOSTADINOV DZHAMBÁZOV PETAR	09 03 09 00184354	CL SANTA MARGARITA 2 1 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 004724021	09 03
07 471016778070	0611	IVANOV IVANOV KOSTADIN	09 03 09 00212343	CL LA PARRA (LYUBOMIR BOYKOV STEFA 17 B	09300	ROA	09 03 351 09 004726748	09 03
07 281061188222	0521	MARIN BENITO GREGORIO	09 03 09 00214868	CL LAS FRANCESAS 2 5 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 004727758	09 03
07 091012024591	0611	SPEREATU FANEL	09 03 09 00211737	ZZ FINCA RUSTICA EL PINAR S/N	09316	BERLANGAS DE ROA	09 03 351 09 004752717	09 03
07 071046497215	0611	GALGAU IOAN NICOLAE	09 03 09 00220831	CL CAYO GARCIA 16 1 B	09300	ROA	09 03 351 09 004753020	09 03
07 451024360068	0521	MARCIUC IONEL SORIN	09 03 09 00140096	PZ ARCO ISILLA 5 6 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 004797779	09 03
07 091012922247	0611	LAMAANI ABDELAKRIM	09 03 09 00154446	CL OLMA 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	09 03 351 09 004813240	09 03
07 420011301501	0521	VILLAVIEJA LLORENTE JUAN PEDRO	09 03 09 00235682	CL DUERO 8 5 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 004832943	09 03
07 091009115706	0611	STOICA DUMITRU	09 03 09 00234773	PZ ESPAÑA 11 2 I	09300	ROA	09 03 351 09 004834357	09 03
07 061016991043	0611	CARABAS STEFAN IOAN	09 03 09 00122215	CL MONTE EL GAYOBAR	09613	BARBADILLO DEL MERCA	09 03 351 09 004842845	09 03
07 501021810302	0611	DIMITRINOV DIMITROV YORDAN	09 03 09 00144241	CL FERNAN GONZALEZ 8 1 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 004846380	09 03
07 041018704137	0611	EL HADDAD HOUSSAIN	09 03 09 00166671	CL FUENTEHONDA 4	09314	PEDROSA DE DUERO	09 03 351 09 004847289	09 03
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT								
10 09103914485	0111	S.I.: G. VICENTE MARTIN; J. VICENTE MARTIN	09 03 09 00160813	CL ESTACION 14 1 A	09340	LERMA	09 03 366 09 004316621	09 03
07 090038016022	0521	HERNANDEZ DUAL ANA ISABEL	09 03 09 00138682	AV CASTILLA 33 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 366 09 004381083	09 03
07 091009843812	1221	BUITRAGO GIRALDO LUZ MARINA	09 03 08 00171492	AV CASTILLA 23 1 IZQ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 366 09 004458683	09 03
PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION								
07 280267319664	0521	RODRIGUEZ OLMO TERESA	09 03 09 00093519	CL SAN ANTONIO 5 1 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 380 09 004400685	09 03
07 091000760669	2300	HERNANDEZ VELASCO ELISENDA	09 03 09 00039662	CL SAN ESTEBAN 11 3 E	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 380 09 004473942	09 03
07 091003123833	0611	JIMENEZ BARRUL PEDRO	09 03 08 00156136	CL ORFEON ARANDINO 6 2 4-I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 380 09 004720785	09 03
07 090041214594	0611	BORJA JIMENEZ MARIA SOLEDAD	09 03 08 00156035	CL ORFEON ARANDINO 6 2 4-I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 380 09 004722910	09 03
07 091000760669	2300	HERNANDEZ VELASCO ELISENDA	09 03 09 00039662	CL SAN ESTEBAN 11 3 E	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 380 09 004728162	09 03

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE								
07 091000760669	2300	FERNANDEZ TRESGALLO RAFAEL	09 03 09 00039662	TR DEL CASCAJO 1 5	09471	FUENTESPINA	09 03 381 09 004474043	09 03
07 091000760669	2300	FERNANDEZ TRESGALLO RAFAEL	09 03 09 00039662	TR DEL CASCAJO 1 5	09471	FUENTESPINA	09 03 381 09 004728263	09 03
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG.								
07 091000056411	0521	SEGURA HERRERO ANDRES	09 03 09 00026427	CL NUÑO RASURA 16 B J D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 503 09 004716139	09 03
07 090031403450	0521	CARNERO GOMEZ VICTORA	09 03 09 00053406	CL SOL DE LAS MORERAS 28 5 D-I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 503 09 004732610	09 03
07 421000787403	0521	SEGURA ALONSO JONATHAN	09 03 09 00003286	CL ERMITA DE LAS ANIMAS	09680	PALACIOS DE LA SIERRA	09 03 503 09 004847996	09 03

* * *

ANEXO I

NUM. REMESA: 09 03 1 10 000001

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 03	CL BARRIO NUEVO 30	09400 ARANDA DE DUERO	947 507 488	947 507 711

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Aranda de Duero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Construcciones Anfai Aranda, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 8 de enero de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 7 de abril de 2010, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.
2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.
3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.
4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la pre-

sentación de las mismas hasta el día 6 de abril de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y en su caso el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan.—

Deudor: Construcciones Anfaí Aranda, S.L.

– Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Local en Aranda de Duero de 44 m.² y 64 dm.² (útiles). Tipo vía: Calle. Nombre vía: Laín Calvo. N.º vía: 3. Piso: Bj. Código Postal: 09400. Código Municipal: 09018.

Datos registro. – Número tomo: 1.873; número libro: 575; número folio: 5; número finca: 46.188.

Importe de tasación: 88.828,76 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes.—

Caja Círculo; carga: Hipoteca; importe: 13.764,60 euros.

David Rubio Colomo; carga: Anot. prev. embar.; importe: 13.116,99 euros.

Revecid, S.L.; carga: Anot. prev. embar.; importe: 22.088,47 euros.

U.R.E. 40/01; carga: Anot. prev. embar.; importe: 6.792,94 euros.

Tipo de subasta: 33.065,76 euros.

Descripción ampliada. –

Naturaleza urbana: Local (VPO).

Localización: Calle Laín Calvo, 3 planta baja.

Ref. catastral: 3735101VM4133N0002DW.

Superficie: Construida: Cuarenta y ocho metros cuadrados. Util: Cuarenta y cuatro metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados.

Titular: Construcciones Anfaí Aranda, S.L.

100% del pleno dominio por título de compraventa.

– Lote número: 02.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Casa en Peñaranda de Duero de 184 m.² construidos. Tipo vía: Calle. Nombre vía: José Grijalba (La Botica). N.º vía: 8. Código Postal: 09410. Código Municipal: 09269.

Datos registro. – Número tomo: 1.874; número libro: 32; número folio: 178; número finca: 4.085.

Importe de tasación: 29.836,97 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes.—

U.R.E. 40/01; carga: Anot. prev. embar.; importe: 6.792,94 euros.

Tipo de subasta: 23.044,03 euros.

Descripción ampliada. –

Naturaleza urbana: Casa.

Localización: Calle José Grijalba o La Botica, 8-19.

Ref. catastral: 0255030VM6105N0001YQ.

Superficie construida: Ciento ochenta y cuatro metros cuadrados. Terreno: Trescientos cuarenta y siete metros, setenta y cinco decímetros cuadrados

Casa de planta baja y alta, con corral, sita en la población de Peñaranda de Duero, catastrada en calle José Grijalba 8, o calle La Botica, 19.

Titular: Construcciones Anfaí Aranda, S.L.

66,67% (2/3) del pleno dominio.

Aranda de Duero, a 20 de enero de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

201000484/505. – 378,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava.

Edicto de notificación de trámite de audiencia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), ante la imposibilidad de comunicar el trámite de audiencia tras ser devuelta la notificación por el Servicio de Correos, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los trámites de audiencia cuyo contenido literal es el siguiente:

«Obran en esta Dirección Provincial elementos de juicio, en principio suficientes, para declarar la responsabilidad solidaria de los sujetos responsables del pago que a continuación se relacionan, respecto de las deudas que mantienen con la Seguridad Social los responsables originarios que se indican:

– Número de expediente: 2008/013. Responsable solidario: D. José Manuel Pérez Tages. Último domicilio conocido: Urbanización Ibaialde, 41. Localidad: 09294 La Puebla de Arganzón. Responsable originario: Albañilería Coalvi, S.L.U. Supuesto de responsabilidad: Administrador.

– Número de expediente: 2009/106. Responsable solidario: Firmio José Ferreira Da Silva. Último domicilio conocido: C/ Vitoria, 25, 4.º izda. Localidad: 09200 Miranda de Ebro. Responsable originario: Construcciones Domínguez & Ferreira, S.L. Supuesto de responsabilidad: Administrador.

En consecuencia y con carácter previo a la resolución a adoptar sobre tal responsabilidad solidaria, se le concede a Vd. el correspondiente trámite de audiencia, a fin de que en el plazo de diez días siguientes a la notificación del presente escrito pueda examinar el expediente obrante en esta Dirección Provincial, así como formular las alegaciones y presentar documentos y justificaciones que tenga por conveniente, de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), en relación con el artículo 13 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25)».

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de enero de 2010. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Ana Bello Díez.

201000485/506. – 68,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Area de Seguridad Pública y Emergencias***Vehículos abandonados*

Los vehículos retirados de la vía pública depositados en los almacenes municipales de Villalonquéjar, tienen la consideración de residuos sólidos urbanos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Es por ello que se advierte a los titulares de los vehículos a con-

tinuación relacionados, que pueden retirarlos en el plazo de quince días desde esta publicación, abonando el importe de los gastos ocasionados, mercediendo, en otro caso, el tratamiento de residuos sólidos urbanos, conforme a lo determinado en el artículo 71.1 a) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Burgos, 12 de enero de 2010. – La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

201000469/501. – 348,00

* * *

SEGUNDA PARTE LOTE VI

N.º EXP.	MATRICULA	MARCA	MODELO	D.N.I.	TITULAR	
1	213/05	SU0827U	RENAULT	R 19 L.9D	30638084	NEREA FUENTE RIVAS
2	379/05	S/M	CARAVANESE	(CARAVANA)		
3	557/05	BU2802K	RENAULT	EXPRESS 1400	15887595	GABINO TOBAR VARONA
4	622/05	M9817MP	SAAB	9000T16	13132435	JOSE ALBINO PUENTE CID
5	879/05	BI0890AF	FORD	ESCORT 1.1	71264821	JESUS MARIA BORJA DUAL
6	937/06	BU0009U	DAEWOO	ARANOS 2.0	72570794	ALFONSO PRIETO NISTRAL
7	1266/06	BI9906BB	PEUGEOT	309 GTI	71105706	IVAN TEJADA ALBARRAN
8	1457/06	BU5555O	RENAULT	R 19 CHAMADE	13139578	JESUS MANUEL ANDRES CANTERO
9	1497/06	SA6695L	AUDI	100 2 22 I	07966751	FRANCISCO JAVIER DE LA NAVA CALVO
10	1512/06	BU5460U	FORD	ESCORT 1.8 TD	28480533	JUAN ANTONIO VIÑUELA PEREZ
11	92/07	NA2590S	PEUGEOT	205 XAD	13300019	CARLOS MARINA OSETE
12	96/07	BU8743I	RENAULT	R-11 GTL	13093397	ENRIQUE JESUS CASTAÑOS MARTINEZ
13	97/07	5258DBY	ROVER	214 SI	71279706	AROA LAZARO VILLEGAS
14	103/07	Z3895AD	FIAT	TIPO	71264815	MARIA BORJA DUAL
15	110/07	BU8026W	ROVER	214 SI 5P	13163902	JOSE IGNACIO ABALOS DEL OLMO
16	113/07	2495BSP	DAEWOO	TACUMA	03824985	ANTONIO LOSADA LOSADA
17	159/07	9476DBP	FORD	MONDEO 1.8D		MONICA SOFIA CARIDADE DOS SANTOS
18	171/07	VI9523H	OPEL	ASCONA 1.8I	16273400	MILAGROS JIMENEZ JIMENEZ
19	205/07	BU1366K	OPEL	KADETT GSI	71276629	FELIX SANCHEZ GARCIA
20	441/07	BU6675S	PEUGEOT	405 MI 1.6	10790055	ESPERANZA JIMENEZ HERNANDEZ
21	769/07	P1706G	OPEL	KADETT 1.8 I	71299507	TANIA BORJA BORJA
22	774/07	S2976X	FORD	FIESTA 1.1	13054516	ANTONIO FIGUEIRAS VILARIÑO
23	902/07	5053JR	FORD	TRANSIT		
24	974/07	AY566FN	FORD	MONDEO		
25	1094/07	BU3071N	OPEL	KADETT 1.8 GSI	X1742881	JOAQUIM CRUZ DO NASCIMENTO
26	31/08	M8098LD	RENAULT	R 19 TSE	X2068102	MUSTAPHA EL JELLOULI
27	42/08	BU4045U	CHRYSLER	NEON LE	13110980	MARIA VICTORIA SANTAMARIA VELASCO
28	48/08	BU7033N	SEAT	IBIZA	03138047	LUIS CARLOS MASA VALLINA
29	72/08	BU9141N	RENAULT	R 19 TXI	13154777	MARIA ELOISA VARGAS FUENTE
30	125/08	BI5315AK	FORD	ORION 1.6	37578166	MARIA FELISA VARONA FERNANDEZ
31	143/08	BU7053W	PEUGEOT	306 SEDAN	12873902	JOSE MARIA MARTINEZ GARCIA
32	162/08	BU7751L	RENAULT	EXPRESS 1400	71276734	DOLORES BERRIO BERRIO
33	176/08	BU0462O	FIAT	TEMPRA 1.6	13061041	JOSE LUIS VALLEJO CONDE
34	183/08	4239DNY	PEUGEOT	BOXER 2.2	B09399288	STYLE FLOOR ESPAÑA, S.L.
35	189/08	BI1054BM	RENAULT	R-21 TURBO DX	16192994	CARLOS MARINA RICA
36	229/08	BU6954G	CITRÖEN	VISA II SPECIAL	13096212	ANTONIO MARIA UNSAIN CUÑADO
37	232/08	BU8000M	OPEL	VECTRA GT	71289301	LUCIA ESCUDERO BORJA
38	235/08	M4171NG	RENAULT	CLIO 1.7	51604026	ANA MARIA ORTIZ ESPESO
39	239/08	5983BRS	RENAULT	KANGOO	X3054084	VLADIMIR DIMITRINOV PETROV
40	242/08	BU5339O	OPEL	VECTRA	X3972354	STEFFEN BUCHMANN
41	251/08	VI5272O	FORD	ESCORT 1.6	71285416	CARLOS HERNANDEZ GIMENEZ
42	263/08	BU7341J	RENAULT	TRAFIC T 333	71283323	RUBEN ARAUZO PULGAR
43	264/08	M3937PX	OPEL	VECTRA 2.0	13113412	JOSE MARIA SIERRA SAIZ
44	291/08	9566BYY	MERCEDES-BENZ	300 CE	X2808180	NADIA LILIANA MOCOFAN
45	319/08	PG48249	VOLKSWAGEN	WESTFALIA		
46	338/08	BU1569M	VOLKSWAGEN	GOLF 1.6	15811989	JOSE JAVIER REMON GARCIA DE ACILU
47	352/08	BU1497P	CITRÖEN	C-25D 1400 GV	B09033267	AISLAMIENTOS TOMES Y PEÑA, S.L.
48	354/08	BU0698E	FORD	FIESTA L	71267182	CONRADO BERRIO GIMENEZ
49	357/08	CO2481AG	LADA	NIVA VAZ	14605490	ANGEL DIEZ VESGA
50	358/08	BU9775N	FIAT	TIPO 1.4	71280896	HECTOR ALONSO PEREZ
51	396/08	S/M	SEAT	RITMO		
52	401/08	BU3300X	SEAT	IBIZA 1.4 5P	71293161	OSCAR SENDINO PEREZ
53	408/08	BU5156S	VOLVO	460 GLE 2.0I	13161172	FERNANDO MORAL GADEA
54	412/08	BI8833BN	PEUGEOT	605 SRI	14906238	LUIS FELIX SARALEGUI MANERO
55	421/08	S3058P	FORD	ESCORT 1.6	13951309	SERVILIANO CORADA GONZALEZ
56	428/08	BU4772P	HYUNDAI	EXCELL PONY	23763648	JOSE LUIS HERNANDEZ MARTIN

N.º EXP.	MATRICULA	MARCA	MODELO	D.N.I.	TITULAR	
57	580/08	BU5079N	FORD	ORION 1.6	71278941	CLAUDIA MARIA LOPEZ HERRERA
58	591/08	BI1274CC	CITRÖEN	BERLINGO 1.9	14580153	RUFINO BARRIO MEDINA
59	596/08	S8392AJ	PEUGEOT	306 STYLE 1.9	X6108547T	FLORIN MANOLACHE
60	603/08	BU5750P	FORD	COURIER 1.8	13155518	MARTA AURORA DUAL HERNANDEZ
61	605/08	SS7107AD	VOLKSWAGEN	GOLF 1.6	71278941	CLAUDIA MARIA LOPEZ HERRERA
62	612/08	SA8989T	FORD	FIESTA 5P 1.8D	12136784	ANTONIO GIMENEZ PISA
63	624/08	BU5678W	OPEL	CALIBRA 2.0	X3454331	EVARISTE MATINA MAMBUENA
64	634/08	BU4317L	RENAULT	R 5 GTL	13097825	FCO. JAVIER HORTIGÜELA ARCE
65	635/08	BU5253K	RENAULT	R 21 GTS	71286359	JOSE JAVIER SANTOS ESPEJA
66	638/08	8632FWW	VOLKSWAGEN	SHARAN	30642778	RAFAEL PALOMARES CARRACEDO
67	639/08	8294BPL	FIAT	BRAVO	13168820	RICARDO GARCIA DIEZ
68	681/08	S9209P	AUDI	AUDI 90	13769467	JOSE MANUEL CASTILLO DIAZ
69	685/08	BU2683N	FORD	ESCORT 1.8 D	13119306	RAFAEL JIMENEZ HERNANDEZ
70	689/08	BU9240S	ROVER	MONTIGO	13040248	MARIA LUZ GUTIERREZ PAISAN
71	692/08	O6875AV	VOLKSWAGEN	GOLF 1.6	25441785	FERNANDO PEREZ JIMENEZ
72	697/08	BU0102J	SEAT	IBIZA 1.2	X5275303	JOSE LUIS GUAMAN AMAY
73	711/08	BU5712O	OPEL	VECTRA 2.0 I	71285503	ISAAC HERNANDEZ BORJA
74	736/08	BU0597V	OPEL	ASTRA	71279734	EDUARDO SANTAMARIA RUBIO
75	737/08	9445BYF	SEAT	CORDOBA	13163923	ROBERTO DEL RIO CARRETERO
76	752/08	BU7683K	RENAULT	R 21 TXE	X0973423	FALLOU KANE
77	753/08	IB6368AY	FORD	TRANSIT	X1946105	AHMED GUEYE
78	763/08	S/M	OPEL	ASTRA		
79	773/08	5452BHG	FIAT	BRAVO	B42155853	ACEÑA MOTOR, S.L.
80	778/08	BU7819Y	FORD	TRANSIT 2.5 D	13050539	GUILLERMO AMAYUELAS PEREZ
81	798/08	BU6393V	FORD	KA	13147729	IVAN GARCIA VILUMBRALES
82	838/08	BU7423M	VOLKSWAGEN	PASSAT 1.6 TD	X3336721	MYKOLA LUCHNIKOV
83	843/08	5430CGN	CITRÖEN	AX 1.4 GT	13147737	MARIA DEL CARMEN ANDRES TEMIÑO
84	877/08	BU6506S	CITRÖEN	ZX TURBO D.	09763974	JOSE MARIA HERNANDO VICENTE
85	882/08	BU9544Y	HYUNDAI	COUPE	X6436778	LUIS RODRIGO PILLIZA GUIHASHINA
86	884/08	5649FYN	RENAULT	SCENIC	13149864	RAQUEL ALMUDENA GONZALEZ VEGAS
87	916/08	BU4747H	OPEL	CORSA 1.2 ST	X3293656	AIS SAHOUNE
88	918/08	BI2098AX	RENAULT	R 21 GTS	X2785175	ABDELKADER BENHENNI
89	920/08	M5380NL	PEUGEOT	205 XTD	71270178	RICARDO PLAZA SANCHEZ
90	941/08	M5662MH	CITRÖEN	ZX 1.6	X8532831	FLORIN DROSU
91	942/08	BU6731P	PEUGEOT	605 SRDT	13155723	IGNACIO BORREGUERO DIEZ
92	943/08	BU7592M	LANCIA	DEDRA 2	13082339	PEDRO DEL OLMO GARCIA
93	945/08	BU1089J	AUDI	AUDI 100 2.22	21489281	JAIME CASTRO SORIANO
94	951/08	BU0620N	VOLVO	4641443131	76860495	CELESTINO MARTINEZ GARCIA
95	961/08	LO4456L	FORD	FIESTA	X8694504	STELIAN MANOLE MARIAN
96	963/08	BU2004X	AUDI	AUDI A4	13154811	DAVID JUEZ DIAZ
97	965/08	BU4092S	CITRÖEN	C-15 RD	13077277	ADRIANO CORRAL HERNANDEZ
98	968/08	VI5756N	FIAT	TALENTO	X1156629	MBACKE CISSE
99	982/08	BU1017U	CITRÖEN	XANTIA 1.9 TD	X5649096	DARWIN JAVIER TENEZACA GAINAY
100	994/08	BU1086O	FORD	FIESTA 1.8 D	54087382	ADONAY VALENCIA ARENCIBIA
101	1003/08	O8003BC	RENAULT	CLIO 1.4	X9191787	DIMITRACHE CATALIN BOGDAN
102	1014/08	M1147PL	ROVER	825 SD	71282494	IÑIGO ANDRES FERNANDEZ SOTO
103	1022/08	P9546K	FORD	ORION 1.6	71933498	DIEGO ALESI ANDRES TUÑON
104	1036/08	CR9390P	RENAULT	EXPRESS 1.4	X6392443	KARIM EL MOKHTARI
105	1068/08	BU6488J	FORD	SIERRA 2.0I	71551282	VICTOR TATO BLANCO
106	29/09	BU4891N	FIAT	TIPO 1.4	13125668	MARIA BRIGIDA IZQUIERDO NEBREDA
107	864/09	V0647FV	RENAULT	CLIO	4650572	JOAQUIN FONTS BORDONS
108	870/09	8744BLT	OPEL	ASTRA G CC	50204255	JOSE MARIA GARCIA PATRON
109	S/E	BU2439L	RENAULT	R 19 GTS	71294390	ENRIQUE MARTINEZ DE BLAS
110	S/E	S/M	FIAT	BRAVO		

Hacienda y Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, para contratar la ejecución de las obras definidas en el proyecto de obras del Centro Cívico Gamonal Norte.

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.

c) Obtención de información:

1.- Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.

2.- Domicilio: Plaza Mayor, 1, 3.ª planta.

3.- Localidad y código postal: Burgos, 09071.

4.- Teléfono: 947 28 88 25.

5.- Telefax: 947 28 88 32.

6.- Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

7.- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

8.- Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 114/09 Contratación.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Ejecución de obras definidas en el proyecto de obras del «Centro Cívico Gamonal Norte».

c) Lugar de ejecución: Parcela QL-AL 51.01. (Camino de la Plata).

d) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de las obras es de dieciséis meses a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas, o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

e) CPV: 45210000 (construcción general de edificios).

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: 1.- Oferta económica. 2.- Calidad, valor técnico y mejoras. 3.- Reducción de plazo en la ejecución.

4. – *Presupuesto estimativo del contrato:*

a) Importe neto: 1.897.024,94 euros (valor estimado). IVA 16%. Importe total 2.200.548,94 euros.

5. – *Garantías exigidas:* Provisional: No se exige. Definitiva 5%.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría):

Grupo C, subgrupo 2, categoría e.

Grupo C, subgrupo 4, categoría e.

b) Otros requisitos específicos: Ver pliego.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual, en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.

2.- Domicilio: Plaza Mayor, 1, 3.ª planta.

3.- Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Admisión de variantes: No.

8. – *Apertura de las ofertas:*

a) Dirección: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Plaza Mayor, 1, 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

c) Fecha y hora: A las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. A estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

9. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 21 de enero de 2010. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

201000513/550. – 256,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

Anuncio de cobranza

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 30/2010, de fecha 13 de enero de 2010 el siguiente padrón fiscal, correspondiente a dicho ejercicio:

– Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Y de conformidad con lo establecido en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar los padrones y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el art. 14.2. del citado texto refundido, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá

formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del art. 102.3 de la citada Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, se publicará este edicto para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicio referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será del 18 de febrero al 19 de abril del presente ejercicio, a través de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, debiendo presentar en sus oficinas los trípticos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

Los recibos domiciliados serán pasados al cobro el día 18 de marzo.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los arts. 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el art. 161.4 de la citada Ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Recordándole que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 14 de enero de 2010. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

201000341/391. – 78,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

ESTADISTICA

Notificación de trámite de audiencia a interesados no localizados en expedientes de baja de oficio del padrón municipal de habitantes

Habiendo resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación de trámite de audiencia a las personas interesadas en expedientes de baja de oficio del padrón de habitantes correspondientes a inscripciones incompletas sin documento de identidad y cuyo domicilio en el que están empadronados no es en el que residen, se hacen públicas dichas notificaciones a las personas que se relacionan mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En su defecto y previo informe del Consejo de Empadronamiento, causarán baja en el padrón de habitantes de este Ayuntamiento.

Nombre y apellidos	Domicilio de baja
MIGUEL ANGEL ROBREDO ZORRILLA	PB. ROSIO, S/N
VICTORINA OCHOA LOPEZ	AVDA. BILBAO, 16, 5.º A
AMAYA MARQUEZ MENA	PZA. EL OLVIDO, 1, 2.º A
MARIA ANGELES OTAZUA PALACIO	C/ SANTO TOMAS, S/N
MINA KARIMI	AVDA. BURGOS, 31, 4.º B
CARMEN HERNANDO ESNAL	C/ SAN IGNACIO, 1, 1.º DR.
FLORENCIO ATIENZA GONZALEZ	C/ SAN IGNACIO, 1, 2.º DR.
SIMON PEREZ PEREZ	C/ MARTINEZ PACHECO, 6, 3.º IZ.
MARTA RUBIO GRACIA	C/ SAN IGNACIO, 5 B.J. DR.
DAMARIS RUBIO MIRALLES	AVDA. BILBAO, 16, 5.º IZ.
ALBERTO RUBIO MIRALLES	AVDA. BILBAO, 16, 5.º IZ.
JOSE ECHEPARE LOPEZ	AVDA. LA RONDA, 6, 2.º IZ.
JULIO ECHEPARE LOPEZ	AVDA. LA RONDA, 6, 2.º IZ.
IRACHE BIEITES GARCIA	AVDA. SANTANDER, 40, 2.º A
SARA JURADO PEÑA	C/ VICENTE ALONSO, 4, 1.º DR.

Medina de Pomar, a 19 de enero de 2010. – El Alcalde-Presidente, P.D. Mónica Pérez Serna.

201000525/552. – 68,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en sesión celebrada con fecha 3 de diciembre de 2009, aprobó la derogación de la ordenanza reguladora de adopción de medidas para el mantenimiento de la población, publicada el 31 de diciembre de 2003, en el n.º 250 del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dando cumplimiento a las exigencias del art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo.

En Quintanar de la Sierra, a 25 de enero de 2010. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

201000501/551. – 68,00

VIRANDA

Empresa Municipal de la Vivienda de Miranda de Ebro, S.A.

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Rehabilitación de edificio para cinco viviendas de promoción pública, régimen especial, en el solar sito en calle El Olivo, 1, de Miranda de Ebro (Burgos)».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento negociado sin publicidad.

3. – *Adjudicación definitiva:* Consejo de Administración de Viranda, de fecha 21 de diciembre de 2009, a favor de Construcciones Alarcón y Escudero, S.A., en la cantidad de 588.241,76 euros, IVA excluido.

Miranda de Ebro, a 26 de enero de 2010. – El Gerente, Severino Capa Ruiz.

201000502/554. – 68,00

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Edificación de cuatro viviendas de promoción pública, régimen especial, en el solar sito en calle Los Hornos, 32, de Miranda de Ebro (Burgos)».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento negociado sin publicidad.

3. – *Adjudicación definitiva:* Consejo de Administración de Viranda, de fecha 21 de diciembre de 2009, a favor de Construcciones Alarcón y Escudero, S.A., en la cantidad de 396.358,46 euros, IVA excluido.

Miranda de Ebro, a 26 de enero de 2010. – El Gerente, Severino Capa Ruiz.

201000503/555. – 68,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 1183/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Francisco Quintana Ruiz.

Demandados: Polo Positivo, S.L., Paulino Alegre Rubio, Dolores Santos Cueva, Fogasa y Raquel de Diego Guerrero.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1183/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Francisco Quintana Ruiz contra la empresa Polo Positivo, S.L., Paulino Alegre Rubio, Dolores Santos Cueva, Fogasa y Raquel de Diego Guerrero, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. señora Magistrado, doña María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 22 de diciembre de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.ª planta), de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, Avenida Reyes Católicos, el día 23 de febrero de 2010, a las 11.20 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– En cuanto a la prueba anticipada, se admite la misma y se remite exhorto al Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos a los extremos interesados en el mismo.

– Al otrosí dice, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.ª de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30 Social-Reposición» y la fecha de la Resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Lo manda y firma S.S.ª la Ilma. señora Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa codemandada Polo Positivo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 22 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201000507/548. – 264,00

DIPUTACION PROVINCIAL

BIENESTAR SOCIAL

Notificación de la Resolución n.º 5.415, de 24 de septiembre de 2009, dictada por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Entidad, relativa al expediente n.º 251/08, sobre solicitud de subvención presentada por D.ª Margarita Bastida Pereda en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, para el ejercicio 2008.

Intentada la notificación a la interesada, sin haber podido practicarse, de la Resolución n.º 5.415, de 24 de septiembre de 2009, dictada por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Entidad, relativa al expediente n.º 251/08, sobre solicitud de subvención presentada por D.ª Margarita Bastida Pereda en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, para el ejercicio 2008, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiéndole al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, Código Postal 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

– Expediente: Solicitud de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, para el ejercicio 2008, expediente n.º 251/08, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesada: D.ª Margarita Bastida Pereda, con domicilio en el municipio de Bisjueces (Burgos), perteneciente al Ayuntamiento de Villarcayo.

– Acto a notificar: Resolución n.º 5.415 de 24 de septiembre de 2009, del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Burgos, 22 de enero de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201000504/556. – 60,00

Notificación de la Resolución n.º 6.157, de 26 de octubre de 2009, dictada por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Entidad, relativa al expediente n.º 337/08, sobre solicitud de subvención presentada por D. Florencio Echevarría Montes en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, para el ejercicio 2008.

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, de la Resolución n.º 6.157, de 26 de octubre de 2009, dictada por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Entidad, relativa al expediente n.º 337/08, sobre solicitud de subvención presentada por D. Florencio Echevarría Montes en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, para el ejercicio 2008, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiéndole al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

– Expediente: Solicitud de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, para el ejercicio 2008, expediente n.º 337/08, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesado: D. Florencio Echevarría Montes, con domicilio en el municipio de Villamiel de la Sierra (Burgos).

– Acto a notificar: Resolución n.º 6.157 de 26 de octubre de 2009, del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Burgos, 22 de enero de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201000505/557. – 60,00

Notificación de la Resolución n.º 7.513, de 17 de diciembre de 2009, dictada por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Entidad, relativa al expediente n.º 252/08, sobre solicitud de subvención presentada por D.ª Jacinta García Hernáez en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, para el ejercicio 2008.

Intentada la notificación a la interesada, sin haber podido practicarse, de la Resolución n.º 7.513, de 17 de diciembre de 2009, dictada por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Entidad, relativa al expediente n.º 252/08, sobre solicitud de subvención presentada por D.ª Jacinta García Hernáez en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, para el ejercicio 2008, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiéndole al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

– Expediente: Solicitud de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, para el ejercicio 2008, expediente n.º 252/08, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesada: D.ª Jacinta García Hernáez, con domicilio en el municipio de Busto de Bureba (Burgos).

– Acto a notificar: Resolución n.º 7.513 de 17 de diciembre de 2009, del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Burgos, 22 de enero de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201000506/558. – 60,00